



# Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)

## *Fuentes y notas explicativas*

### **MATERIA OBJETO DE INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA**

---

La Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los aspectos más relevantes de los convenios colectivos de trabajo así como del resultado de los procesos de negociación colectiva realizada en el año en curso y anteriores.

Las series están referidas a: número de convenios por año de efectos económicos, trabajadores afectados por dichos convenios, variación salarial media pactada, variación salarial media revisada y jornada media pactada. Además, se incluyen series referidas al número de convenios por año de firma y sus trabajadores afectados.

### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

---

La **fente de información** fundamental para la elaboración de esta estadística es la "hoja estadística" que debe ser cumplimentada por las comisiones negociadoras una vez firmados los convenios y que se adjunta como parte de la documentación al inscribirlos en el Registro de Convenios Colectivos de la autoridad laboral competente.

Desde el 1 de octubre de 2010, con la entrada en vigor del *Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo*<sup>1</sup>, las "hojas estadísticas", correspondientes a los formularios asociados a los anexos 2.I, 2.II, 2.III y 2.IV de dicho Real Decreto, se reciben a partir de su inscripción telemática en la aplicación electrónica REGCON.

Una vez que se ha realizado la inscripción en REGCON, la información se depura posteriormente por la Subdirección General de Estadística para garantizar la coherencia y la calidad de los datos.

---

<sup>1</sup> Este Real Decreto se modificó ligeramente con el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos en su disposición final tercera.



## CONVENIOS POR AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS

---

La información sobre efectos económicos de los convenios pretende fundamentalmente establecer la variación salarial media pactada de los convenios con efectos en un año determinado. Así, se incluyen tanto los convenios que inician sus efectos económicos en el año de referencia, como aquellos convenios cuya vigencia es de dos años o más con inicio de efectos económicos anterior al año y que pactan una variación salarial para el año de referencia conocida a la fecha actual y que han sido recibidas por REGCON<sup>2</sup>. Desde otro punto de vista, también se puede decir que se incluyen los convenios que tienen efectos económicos conocidos y registrados en un año *T*, bien hayan sido firmados en dicho año, o bien lo hayan sido en años anteriores o en años posteriores. En cada año se muestra el número de convenios colectivos que tiene efectos económicos conocidos en dicho año.

En el análisis de los resultados que se ofrecen en las series hay que tener en cuenta, además, lo siguiente:

- Los datos de los tres últimos años son provisionales y no se hacen definitivos hasta 18 meses después de finalizado el año de referencia. Cada mes del año en curso, se actualizan los tres últimos años con información recogida en la estadística hasta el último día del mes anterior a su difusión. Hay que tener especial cuidado con los datos del último año, ya que la información publicada es muy provisional.
- Los datos de “variación salarial media pactada” se refieren a la variación media, ponderada por el número de trabajadores de cada convenio.
- Los datos de “variación salarial media revisada” son el resultado de incorporar a la variación salarial media pactada para el período de referencia, la incidencia de las revisiones por “cláusula de garantía salarial”, en los casos en que las citadas revisiones tengan carácter retroactivo, sea cual sea la fecha en la que se haga efectivo el pago de dichas revisiones. Es decir, el resultado de las revisiones se imputa al año para el que se pactaron, independientemente de que se hagan efectivas, generalmente, en el primer trimestre del año siguiente.
- Cuando los datos de “variación salarial media pactada” y “variación salarial medio revisada” tienen valor 0,00, puede ser consecuencia de haberse pactado un aumento salarial igual a 0,00 o no haberse recibido información al respecto. Para saber si la variación salarial es 0,00 o si hay ausencia de información puede consultar el cruce equivalente de la variable de análisis “Convenios por año de efectos económicos”, y si su valor es 0 entonces es que no hay información de variación salarial, si su valor no es 0, entonces es que la variación salarial es 0,00.
- Hay que tener en cuenta que en el cálculo de la variación salarial media, la estadística no recoge información de modificaciones salariales realizadas al margen de los convenios ni de modificaciones realizadas en el marco de inaplicaciones de convenios. Tampoco recoge los datos relativos a convenios cuyos efectos económicos no sean cuantificables en forma de variación salarial.

---

<sup>2</sup> El formulario que recoge esta información es el que aparece en anexo 2.IV del Real Decreto 713/2010 (Revisión salarial anual de los convenios plurianuales o de las prórrogas para los sucesivos años de vigencia).



La información se distribuye según los ámbitos funcional, sectorial y territorial.

- En el ámbito funcional, se diferencia entre "convenios de empresa" y "convenios de otro ámbito"; los primeros engloban tanto los convenios que afectan a toda la plantilla de una empresa como a parte de la misma, mientras que los segundos se refieren a todos los convenios de ámbito superior a la empresa.
- En el ámbito sectorial, se ofrecen datos por sector de actividad y por división de actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09), vigente a partir de enero de 2009 establecida por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28 de Abril), si bien, se dispone de datos según esta nueva clasificación desde el año 2005, con el fin de disponer de series históricas de los últimos cinco años.
- En el ámbito territorial, se ofrecen por comunidad autónoma agrupándose en la columna de "Interautonómicos" los convenios que afectan a provincias pertenecientes a más de una comunidad autónoma.

Además, la información se ofrece desagregada en función de la relación entre el año de firma del convenio colectivo y el año de efectos económicos. Sobre esto hay que tener en cuenta que:

- Un convenio colectivo puede tener efectos económicos durante varios años, sin embargo, el año de firma es único.
- El año de firma del convenio colectivo puede no coincidir con ninguno de los años de efectos económicos en que esté vigente.

## **CONVENIOS POR AÑO DE FIRMA**

---

Se ofrece información sobre convenios registrados en función del año de la fecha de firma y sus trabajadores afectados. Se ofrece también información de un subconjunto formado por los convenios firmados por nuevas unidades de negociación colectiva (nuevos convenios que se firman por primera vez).

En el ámbito funcional, se diferencia entre "convenios de empresa", "convenios de grupo de empresa" y "convenios de sector".

En cada año se muestra el número de convenios colectivos firmados en dicho año. El año representa, por tanto, el año de firma.

Las series se ofrecen con una periodicidad mensual y los datos se acumulan mes a mes dentro de cada año. La información mostrada cada mes refleja el número de convenios firmados y sus trabajadores registrados hasta ese momento. Los datos incluidos en diciembre de cada año engloban, además de lo registrado hasta diciembre de dicho año (año T), lo registrado en meses posteriores (del año T+1) con fecha de firma ese mismo año (año T). Son, por tanto, provisionales, hasta aproximadamente mediados del año posterior.